

Súper Servicios abre oficina en San Andrés

Escrito por Redacción

Sábado, 15 de Febrero de 2014 06:07 - Última actualización Sábado, 15 de Febrero de 2014 09:37



Muchos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de la isla, se les hace difícil presentar una queja por un mal servicio y cuando lo hacen, no le dan el debido seguimiento, por desconocimiento o por no recibir respuestas inmediatas, sin embargo, a partir de esta semana abrió sus puertas la oficina que guiará al consumidor en esas dificultades.

“Guiamos al usuario en la forma correcta como tiene que presentar esa reclamación porque en primera instancia la empresa prestadora del servicio, debe tener el conocimiento de la queja, la Ley 142 los obliga a tener una oficina para atender esas peticiones”, explicó José Gustavo Núñez coordinador de la oficina de peticiones, quejas y reclamos de la sede ‘Territorial Centro’.

La Súper Intendencia de Servicios Públicos, que en el año 2013 ocupó una dependencia en la Cámara de Comercio, está ubicada en el Centro Comercial New Point, local 205, en horario de oficina, a cargo de la abogada Heidi Michell (en la foto).

Se atenderán a usuarios de servicios públicos, que tenga problemas o insatisfacciones justificadas, con el suministro o facturación del acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. Cabe anotar que no reciben quejas de telefonía celular o fija, ni por compras de electrodomésticos que para el caso, lo hace la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Núñez, comentó además que las personas afectadas deben agotar todos los procedimientos ante la empresa sin que haya mayor dificultad pero reconoció que la mayoría de las personas ni siquiera reclaman. “Esto sucede por falta de una orientación adecuada y muchos de los

Súper Servicios abre oficina en San Andrés

Escrito por Redacción

Sábado, 15 de Febrero de 2014 06:07 - Última actualización Sábado, 15 de Febrero de 2014 09:37

reclamos se pierden porque la persona no sabe como proseguir ni a qué derechos le otorga la Ley para seguir una reclamación”.

La empresa prestadora del respectivo servicio, deberá responder en una fecha máxima de 15 días la petición y si no reconoce la reclamación o en su defecto la niega, el usuario tendrá la oportunidad de hacer la apelación.